

## COMITÉ NACIONAL DE JUECES

### CIRCULAR Nº: 195/2018

- A los Comités Autonómicos de Jueces
- A las Federaciones Autonómicas
- A los Interesados

## INCLUSIÓN DE NOTA AL ARTÍCULO 170.10 REGLAMENTO DE COMPETICIÓN IAAF

En junio de 2018 el Consejo de la IAAF ha aprobado la siguiente Nota (de aplicación inmediata) para ser incluida en el Artículo 170.10 del Reglamento de Competición:

Artículo 170.10.- Cada miembro de un equipo de relevos podrá correr únicamente una posta. Cualesquiera cuatro atletas inscritos en la competición, bien sea para esta prueba o cualquier otra, pueden ser utilizados para la composición del equipo de relevos para cualquier ronda. Sin embargo, una vez que un equipo de relevos ha comenzado en una competición, sólo dos atletas adicionales podrán participar como sustitutos en la composición del equipo. Si un equipo no cumple con este Artículo, será descalificado.

**Nota: El organismo correspondiente (o donde no lo haya, el Organizador) puede especificar en las normas de una competición que el número de atletas adicionales que puede usarse una vez que un equipo de relevos ha comenzado en una competición puede ser más de dos.**

Madrid, 16 de julio de 2018

Vº Bº  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: José L. de Carlos  
(en el original)

PRESIDENTE CNJ

Fdo: Antonio Perez  
(en el original)